

P-13216

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0005417**
Solicitud de patente a nombre de **GIVAUDAN SA**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la sociedad GIVAUDAN SA, domiciliada en Vernier Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **8821** notificado el 15 de junio de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Modificación al título de la solicitud

Siguiendo la solicitud del examinador, se ha modificado el título de la solicitud como sigue:

“UN PROCEDIMIENTO PARA FORMAR 3-(4- ISOBUTIL-2-METIL-FENIL)
PROPANAL”

El nuevo título refleja con mayor claridad el objeto reivindicado con la solicitud, por lo que la objeción formulada se supera.

2. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo

reivindicatorio, el cual consta de 7 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1 Siguiendo los amables comentarios del examinador, no se incluyen las reivindicaciones originales 1 a 3 y la anterior reivindicación 4 constituye la nueva reivindicación 1. Sin embargo, su contenido fue modificado a fin de no incluir la expresión “*al menos*” y “*más particular*”.
- 2.2 Las modalidades preferidas para la relación del compuesto funcionalizado en la posición (a) respecto al compuesto funcionalizado en la posición (b) se presentan ahora en las nuevas reivindicaciones 2 a 4.
- 2.3 Se presenta una nueva reivindicación 5, dirigida a otra de las modalidades del proceso reivindicado, la cual encuentra el debido soporte en la Descripción.
- 2.4 Se presenta una nueva reivindicación 6 que define particularidades de la nueva reivindicación 5, según el soporte que proveen los ejemplos de la Descripción.
- 2.5 La anterior reivindicación 6 es la nueva reivindicación 7.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente indicamos que no se requiere el pago de tasas por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio contiene el mismo número de reivindicaciones que el inicialmente presentado.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

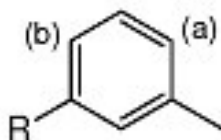
Teniendo en cuenta que la reivindicación 7 ya no está incluida en el pliego reivindicatorio, esta objeción se ve superada.

4. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Particularmente, como se indicó arriba, la nueva reivindicación 1 está constituida por la anterior reivindicación 4, lo que permite definir con mayor claridad el alcance de la invención. De otro lado, esta reivindicación ya no incluye las expresiones “*al menos*” y “*más particular*”.

De otro lado, es importante mencionar que, contrario a lo que afirma el examinador, la reivindicación 1 es lo suficientemente clara en cuanto a la relación de los compuestos. Una persona del oficio normalmente versada en la materia puede comprender con facilidad entre qué compuestos se da la relación a partir de la expresión: “*la relación del compuesto funcionalizado en la posición (a) al compuesto funcionalizado en la posición (b)*”, la cual además está acompañada por la siguiente figura:



Por lo tanto, la objeción del examinador no es aplicable.

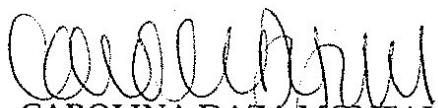
Así, las nuevas reivindicaciones 1 a 7 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 8821 notificado el 15 de junio de 2017, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 7 reivindicaciones.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

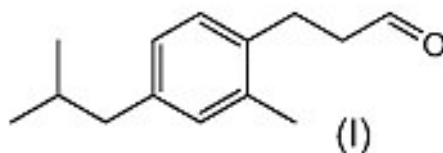
notificaciones@clarkemodet.com.co

P-13216
Reivindicaciones modificadas
08/08/2017

REIVINDICACIONES

5

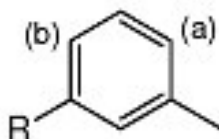
1. Un proceso para formar un compuesto de conformidad con la fórmula (I)



10

caracterizado porque comprende

el paso de funcionalizar regio-selectivamente un compuesto dialquilbenceno



15

en donde la relación del compuesto funcionalizado en la posición (a) al compuesto funcionalizado en la posición (b) es 70:30, y en donde el sustituyente R es un grupo isobutilo.

20

2. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde la relación del compuesto funcionalizado en la posición (a) al compuesto funcionalizado en la posición (b) es 80:20.

25

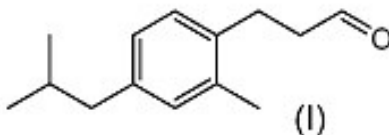
3. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde la relación del compuesto funcionalizado en la

posición (a) al compuesto funcionalizado en la posición (b) es 85:15.

4. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde la relación del compuesto funcionalizado en la posición (a) al compuesto funcionalizado en la posición (b) es 90:10.

5. Un proceso para formar un compuesto de la fórmula (I)

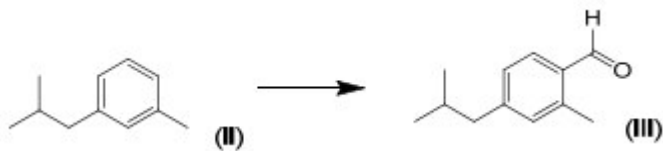
10



caracterizado porque comprende los pasos de:

A) introducir la funcionalidad de benzaldehído regio-selectivamente por carbonilación

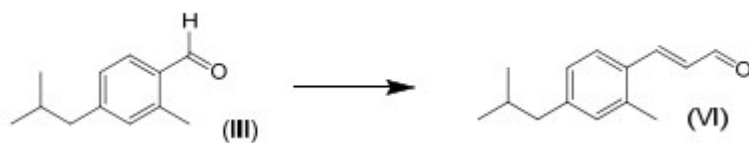
15



en donde la relación del compuesto funcionalizado en la posición (a) al compuesto funcionalizado en la posición (b) es 70:30;

20

B) convertir el benzaldehído (III) al compuesto (VI)



25

y

C) hidrogenación del compuesto (VI) para proporcionar el compuesto (I).

5

6. El proceso de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque el paso A) se lleva a cabo con 6.8 equivalentes molares de ácido triflico bajo 40 a 60 atmósferas (4.053 a 6.08 MPa) de monóxido de carbono en una autoclave; o este paso se lleva a cabo usando HF/BF₃ y monóxido de carbono;

en donde el paso B) se lleva a cabo como un tratamiento con ortoformiato de trimetilo seguido por reacción con etil-vinil-éter en la presencia de eterato de trifluoruro de boro catalítico a temperatura ambiente

y

en donde el paso C) incluye hidrogenación catalítica del doble enlace en la cadena lateral de propenal sobre paladio sobre carbón de 5% a presión de 500 mbar (0.05 MPa).

7. El proceso de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque el compuesto (III) se convierte al dialquilacetal correspondiente para la purificación y entonces se convierte adicionalmente en el compuesto (I).